

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo rad. 2020 -00340

Como quiera que los documentos presentados como base de la acción ejecutiva reúnen los requisitos exigidos por los artículos 709 y s.s. del Código de Comercio, artículo 422 del Código General del Proceso y además, cumplen con las formalidades del Art. 82 y siguientes de la obra citada, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de **menor** cuantía en favor de **GRUPO JURÍDICO PELAEZ & CO S.A.S.** y en contra de **LINA MARIA CETINA PEREZ**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 0405217

- 1.1. Por la suma de \$51.700.000.00 M/cte. por concepto de capital.
- 1.2. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral anterior, a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día 28 de septiembre de 2019, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P. o notifíquese alternativamente al demandado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: RECONOCER personería suficiente a **OSCAR MAURICIO PELÁEZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 93.300.200, portador de la tarjeta profesional No. 206.980 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO

Juez

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro.073 Hoy tres (3) de noviembre de 2020, a
la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b645dea3bc93b9adbcaf5d81f82c3c762e1f2308fb4dc4c58a9bc45f74f531c3**

Documento generado en 02/11/2020 05:41:07 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>